

Plan - Institucional 2007-2030
COMISION ESTATAL INDIGENA



COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA
FECHA DE ELABORACIÓN INICIAL FEBRERO DEL 2008
ACTUALIZACIÓN JULIO DEL 2011

Plan - Institucional 2007-2030
COMISION ESTATAL INDIGENA

CONTENIDO

Introducción

Presentación

Capítulo I. Marco normativo

Capítulo II. Alineación con otros planes y programas

Capítulo III. Misión institucional

Capítulo IV. Visión institucional

Capítulo V. Valores de la Comisión Estatal Indígena

Capítulo VI. Diagnóstico situacional y organizacional (FODA)

Capítulo VII. Objetivos Institucionales

Capítulo VIII. Políticas Institucionales

Capítulo IX. Metas e Indicadores de Desempeño

Capítulo X. Requerimientos

Capítulo XI. Agenda Institucional

Capítulo XII. Seguimiento y Evaluación

Introducción

La Comisión Estatal Indígena es la Dependencia responsable de Instrumentar programas y acciones a favor de los pueblos y comunidades indígenas en coordinación con los tres órdenes de gobierno, siendo interlocutores con los Pueblos y Comunidades Indígenas y, concertando estrategias de colaboración con los sectores social y privado para el desarrollo integral y sustentable de los Pueblos y Comunidades indígenas.

Pero, ¿porqué dentro de la estructura del Gobierno existe una dependencia que atiende a la población indígena?, según el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes efectuado en 1989, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se señala que la autoridad gubernamental deberá asegurarse de que existan instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos dispongan de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones (Art. 33).

Es por ello que la Comisión Estatal Indígena asume la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y a garantizar el respeto de su integridad, asegurando a los miembros de dichos pueblos gozar de igualdad, de derechos y oportunidades promoviendo la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de estos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, eliminando las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad estatal, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Con ello se contribuye a elevar los indicadores del Desarrollo Humano establecidos por el PNUD, ampliando las posibilidades de elegir de los individuos para expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

El compromiso institucional para la presente administración 2007- 2013 estará cimentado en llevar a cabo acciones de desarrollo y participación social, reconociendo, preservando y defendiendo los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Jalisco y las personas que los integran, así como el establecer las obligaciones de la administración pública estatal para elevar el nivel de vida de los pueblos y comunidades indígenas.

Con el presente Plan Institucional 2007–2013 de la Comisión Estatal Indígena, ratifica su responsabilidad de cumplir con el marco normativo correspondiente, la vinculación y cumplimiento con otros planes y programas, puntualizando nuestra misión y visión institucional y la realización del diagnóstico organizacional (FODA), establecemos nuestros objetivos, metas, indicadores, políticas y procesos que se implementarán para optimizar la agenda institucional que guiará el quehacer en la presente administración contribuyendo al cumplimiento con los retos que plantea el P.E.D. 2030.

Presentación

Es importante destacar que uno de los factores del entorno gubernamental y legal que favorece a la presentación de este plan institucional es la reciente Ley sobre los derechos y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Jalisco que entro en vigor el 11 de abril del 2007 y que propicia la creación de la Comisión Estatal Indígena como una instancia de consulta para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en la materia, así como para los municipios que lo soliciten.

La Comisión está integrada por una Junta de Gobierno que contempla a 15 Secretarías de Estado, una Dirección General y un Consejo Consultivo integrado por 40 miembros, cuya representación esta distribuida por municipios con presencia indígenas reconocidos por la Ley, instituciones Académicas y de investigación, Organismos de la Sociedad Civil y representantes de los pueblos y comunidades indígenas siendo mayoría dentro del consejo con 21 consejeros en total. El Consejo Consultivo de la Comisión analiza, opina y hace propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas.

Es de vital importancia destacar además que el Art. 4º la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco establece que el Estado y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, esto en concordancia con los acuerdos internacionales establecidos por nuestro país en 1990 con la Organización Internacional del Trabajo con el convenio 169.

El citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 11 de julio de 1990, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del propio año. El instrumento de ratificación, firmado por el presidente de la republica el día 13 del mismo mes de agosto, fue depositado ante el Director General de la OIT el día 05 de septiembre del mismo año. Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se promulgo un Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, el día 25 del mes de septiembre del año de 1990.

Jalisco ha sido una de las entidades del país que a la vanguardia de la implementación de políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas ha creado una dependencia con las características de la Comisión Estatal Indígena, la cual entra en funciones en agosto del 2007, un mes antes de que la ONU realizara la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los**

derechos de los pueblos indígenas, resolución aprobada por la Asamblea General, el 13 de septiembre de 2007.

De la cual se desprenden los siguientes preceptos:

Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Consciente también de la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

Considerando que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, asuntos de preocupación, interés y responsabilidad internacional, y tienen carácter internacional,

Considerando también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que éstos representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados,

Alentando a los Estados a que cumplan y apliquen eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuyo texto figura a continuación, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo

Actualmente este proceso de reconocimiento e inclusión esta siendo llevado a la practica y es por ello que se plantean acciones conjuntas y de participación en las cuales queden establecidas las estrategias que cada área involucrada de esta dependencia ejecutará y llevara a cabo para la realización de este plan, para alcanzar el éxito del mismo. Sin dejar de lado lo planteado en los respectivos Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, para que las acciones tengan una repercusión positiva en el desarrollo y el bienestar de las comunidades y las regiones. Sin dejar además de considerar que las especificidades de los pueblos indígenas y de las regiones que habitan así como las tradiciones que animan y conservan, forman parte del todo que nos identifica como estado y como nación.

CAPITULO I Marco Normativo.

LA LEY SOBRE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE JALISCO que crea la Comisión Estatal Indígena fue aprobada el 30 diciembre de 2006 bajo el Decreto **No. 21746**; en ella se establecen: el objeto, las funciones, los órganos que la integran y su funcionamiento.

La Ley fue publicada 11 de enero de 2007 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y entra en vigor el 11 de abril de 2007 instituyendo a la Comisión Estatal Indígena como un Organismo de la Administración Pública del Estado de Jalisco descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía operativa, técnica, y administrativa.



TÍTULO OCTAVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 65.- La Comisión, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica y administrativa.

Artículo 66.- La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones

públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Jalisco.

Artículo 67.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

I. Ser instancia de consulta para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en la materia, así como para los municipios que lo soliciten;

II. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígena en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

III. Participar en las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;

IV. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;

V. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

VI. Realizar investigaciones y estudios para el desarrollo integral de los pueblos indígenas;

VII. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

VIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;

IX. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;

X. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

XI. Implementar programas de difusión dirigidos a las poblaciones indígenas para dar a conocer las leyes vigentes, el funcionamiento del sistema judicial y el de las instituciones que integran el Estado;

XII. Realizar propuestas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución del Estado;

XIII. Fungir como Centro de Mediación, en los términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado;

XIV. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades

paraestatales de la Administración Pública Estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas; y

XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 68.- La Comisión está integrada por una Junta de Gobierno, un Director General y un Consejo Consultivo.

Artículo 69.- La Comisión contará con las unidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y funciones, de acuerdo con su presupuesto.

En el desempeño de las funciones de la Comisión Estatal Indígena el ejercicio de la transversalidad es un factor fundamental para el logro de sus objetivos, la inclusión de diversos instrumentos legales que permitan permear en procedimientos apropiados en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas para contribuir a su desarrollo, entre los que se encuentran:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1, 2, 4, 18, 27, 115)
2. Código Penal Federal
3. Código Federal de Procedimientos Civiles
4. Ley de la Defensoría Pública
5. Ley General del equilibrio ecológico y la protección al ambiente
6. Ley Agraria
7. Ley General de Educación
8. Ley General de Derechos Lingüísticos
9. Ley Federal de Derechos de Autor
10. Constitución Política del Estado de Jalisco(transitorio al Art. 4º)
11. Ley de planeación para el estado de Jalisco y sus municipios.
12. La Ley de desarrollo social para el estado de Jalisco.
13. Ley de los derechos de los niños y las niñas.
14. Ley de adultos mayores.
15. Ley estatal de Salud
16. Ley de Fomento a la Cultura
17. Ley de Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco.
18. Ley Estatal para igualdad entre mujeres y hombres
19. Ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente del Estado de Jalisco.
20. Ley de Transparencia.

CONVENIO 169	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	LEY SOBRE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE JALISCO
<p>1. El presente Convenio se aplica:</p> <p>a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.</p>	<p>Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>	<p>Artículo 4º</p> <p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p>	<p>Artículo 1. Esta ley es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 5.- La conciencia de su identidad indígena debe ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones de la presente Ley.</p> <p>Artículo 6.- Los integrantes de cualquier otro pueblo indígena procedentes de otro estado de la República, que por cualquier circunstancia se encuentren radicados en el territorio del Estado de Jalisco, gozarán de los derechos que en lo individual o en lo colectivo reconoce esta ley.</p>

Marco Normativo internacional-nacional-estatal sobre pueblos y comunidades indígenas

CAPITULO II

Alineación con otros planes y programas.

El Plan Institucional de la Comisión Estatal Indígena esta basado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2030, orientado principalmente al eje estratégico de “Desarrollo Social”, sin embargo el impacto del plan institucional puede incidir en los ejes estratégicos de “Empleo y crecimiento”, “Respeto y Justicia” y “Buen Gobierno”.

En el P.E.D. 2030 también encontramos una vinculación directa con algunos de los programas, subprogramas que se habrán de cumplir y que a continuación se señala:

ALINEACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS SECTORIALES		
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CONTRIBUCIÓN
1. Desarrollo Productivo del Campo	1.5 Comunicación rural	x
	1.6 Integración productiva rural	x
3. Fomento a la Industria, Comercio y Servicios	3.1 Promoción a la inversión	x
	3.2 Fomento al comercio	x
	3.4 Financiamiento para el desarrollo productivo y la generación de empleo	x
4. Desarrollo de Infraestructura Productiva	4.2 Caminos rurales	x
	4.4 Infraestructura regional	x
	4.5 Ordenamiento territorial y uso de suelo	x
5. Desarrollo y Fomento al Turismo	5.1 Promoción, fomento y desarrollo del turismo y ecoturismo	x
6. Generación de Empleo y Seguridad Laboral	6.1 Generación de empleo digno	x
	6.2 Trabajo y previsión social	x
7. Educación y Deporte para una Vida Digna	7.1 Mejora de la educación básica	x
	7.2 Mejora de la educación media y media superior	x
	7.3 Mejora de la educación superior	x
	7.4 Educación a grupos especiales y con capacidades diferentes	x
	7.5 Fomento a la educación física y deporte	x
8. Protección y Atención Integral a la Salud	8.1 Prevención y promoción para una mejor salud	x
	8.2 Control de riesgos sanitarios y promoción de la salud ambiental	x
9. Desarrollo y Fomento a la Cultura	9.1 Impulso al arte, la cultura y la apreciación estética	x
	9.2 Rescate y conservación del patrimonio cultural de Jalisco	x
	9.3 Promoción del folclor, las artesanías y tradiciones populares	x
10. Desarrollo Humano Sustentable	10.1 Equidad de género	x
	10.2 Vivienda digna	x
	10.3 Promoción y fortalecimiento de la familia	x
	10.4 Atención a grupos vulnerables	x
	10.5 Comunidades y pueblos indígenas	x
	10.6 Superación de la pobreza	x
	10.7 Atención a migrantes	x

	10.8 Infraestructura social	x
	10.10 Impulso a las capacidades de la niñez y la juventud	x
11. Preservación y Restauración del Medio Ambiente	11.1 Preservación de los recursos naturales	x
	11.2 Prevenir y controlar la contaminación ambiental	x
12. Procuración de Justicia	12.1 Administración, procuración e impartición de justicia	x
	12.5 Juicios orales y medios alternativos	x
	12.6 Combate a la violencia hacia la familia	x
14. Seguridad Pública	14.1 Combate a la delincuencia y coordinación interinstitucional	x
	14.2 Participación ciudadana para la prevención de delitos y adicciones	x
	14.3 Readaptación y reinserción social	x
15. Seguridad Jurídica de Ciudadanos y Bienes	15.1 Protección jurídica	x
	15.3 Registro Civil	x
16. Impulso al Desarrollo Democrático	16.1 Impulso a los procesos democráticos y políticos de la sociedad	x
	16.2 Concertación política intra e interestatal	x
17. Fortalecimiento Institucional	17.1 Transparencia institucional	x
	17.2 Planeación y evaluación para el desarrollo	x
	17.3 Capacitación y asesoría especializada a servidores públicos	x
	17.5 Calidad y mejora de los sistemas de gestión pública	x
	17.7 Fortalecimiento del federalismo	x
	17.9 Rendición de cuentas	x
18. Derechos Humanos	17.10 Información para el desarrollo	x
	18.1 Impulso al estado de derecho y el respeto a las garantías individuales	x
	18.2 Fomento a la cultura del respeto a los derechos humanos	x
19. Participación Ciudadana	19.1 Comunicación y participación ciudadana	x
	19.2 Democracia social en decisiones de gobierno	x
	19.3 Participación en los diferentes Consejos del Estado	x
	19.4 Participación social, comunitaria y en mecanismos de concertación social	x
	19.5 Formación y capacitación de liderazgos	x

CAPITULO III

Misión Institucional.

Contribuir al desarrollo integral, sustentable y sostenible de la población indígena en el Estado, con respeto a su cultura y entorno, en apego a sus demandas y aspiraciones.

CAPITULO IV

Visión Institucional.

Somos la institución que formula, propone, coordina políticas públicas para la aplicación transversal de los programas y acciones que conducen el desarrollo integral de la Población Indígena en Jalisco.

CAPITULO V

Valores de la Comisión Estatal Indígena

Los valores establecidos por la Comisión Estatal Indígena serán los principios que nos permitirán orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas y como servidores públicos, siendo fuente de satisfacción y plenitud personal y profesional.

- Responsabilidad
- Honestidad
- Respeto
- Eficiencia
- Actitud de servicio

CAPITULO VI

Diagnóstico situacional y organizacional (FODA)

Diagnóstico Situacional

TIPOLOGIA DE ESTADOS CON O SIN POBLACION INDIGENA

El estado de Jalisco se encuentra ubicado dentro de los estados con bajo nivel de población indígena como se muestra a continuación:

1. Estados con alto nivel de población indígena en áreas tradicionales de ocupación: Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

2. Estados con nivel medio de población indígena en áreas tradicionales de ocupación: Chihuahua, Distrito Federal, Durango, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sonora y Tabasco.
3. Estados con bajo nivel de población indígena en áreas tradicionales de ocupación: Baja California, Coahuila, Colima, Guanajuato, **Jalisco**, Querétaro, Sinaloa y Tlaxcala.
4. Estados sin población indígena original, pero con emigrantes: Nuevo León, Aguascalientes, Baja California Sur, Tamaulipas y Zacatecas.

La población indígena de Jalisco según los datos oficiales del **INEGI II Censo de Población y vivienda 2005** contempla que en la entidad se cuenta con un total de población indígena de:

- ✓ Total de Población Indígena del Estado 68,486

La Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los pueblos y comunidades Indígenas del Estado de Jalisco reconoce solo trece municipios con presencia indígena 9 del interior del Estado y cuatro en la Zona Metropolitana de Guadalajara:

9 MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO	15,445
4 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	34,911
TOTAL	50,356

Al realizar un análisis del procesamiento de datos oficiales del INEGI con las comunidades indígenas de 9 municipios del interior del Estado que se encuentran reconocidos por la ley se encontró que si se toman en consideración los datos oficiales de esta dependencia el universo de población objetivo es de **2,623** personas de un total de **15,445** personas registradas de manera global en esos mismos municipios, por lo que se presenta una diferencia poblacional de **12,822** que quedan fuera de un registro legal (por llamarlo de alguna manera), estas personas se encuentran distribuidas en localidades pertenecientes a las comunidades indígenas reconocidas por ley ya que forman parte de su unidad territorial y cultural.

De igual manera se debe tener en consideración que para el caso de las comunidades del pueblo Nahuatl existen discrepancias entre los datos oficiales de población respecto a su condición de indígenas ya que para el censo efectuado en 2005 el único parámetro para considerar la etnicidad de una persona era el aspecto lingüístico y en las zonas nahuatl la lengua indígena se perdió y casi no existen hablantes de náhuatl por lo que al consultar el número total de indígenas registrados oficialmente de estos municipios no rebasa las **300** personas.

Para el caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara la población indígena registrada es considerada como migrante residente en el Estado por lo que el tratamiento respecto a sus asentamientos se tiene que manejar de forma global y no por comunidades siendo el municipio de Zapopan el que presenta el mayor número de indígenas registrados según los datos oficiales existen en la ZMG un total de **34, 911** personas de diferentes pueblos indígenas residentes en el estado, los cuales se asientan en diversas colonias de la ZMG.

Si se sigue el parámetro de los datos oficiales y los datos establecidos por Ley se siguen presentando una diferencia poblacional de **12,822** personas.

Así mismo se detectó que existe número total de población indígena residente en Jalisco una diferencia considerable de **18, 130** personas distribuidas en el resto de los 113 municipios del Estado, esta población actualmente no se tienen identificados cual es su condición de residencia.

■ **LOCALIDADES INDÍGENAS REGISTRADAS POR INEGI**

- ✓ Las localidades registradas según el INEGI que cuentan con población indígena son aquellas que durante el último evento Censal de esta dependencia federal presentaron registro de población de hablantes de Lengua Indígena.
- ✓ Existe una divergencia entre los datos oficiales y los datos que las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas del estado tanto en la Zona Wixárika como en la Zona Nahuatl tienen respecto a las localidades indígenas. (ver anexos 4 y 5).
- ✓ Para el INEGI el concepto de comunidad no es aplicable al concepto manejado por la Ley, la terminología de INEGI se centra en Localidades Urbanas y Localidades Rurales las primeras son aquellas que cuentan con más de 2500 habitantes o son cabeceras municipales, las rurales son aquellas que presentan menos de 2500 habitantes.
- ✓ De las localidades de los municipios no reconocidos por la Ley que contempla el INEGI se tendrá que determinar el tipo de población indígena que las habitan.

■ **POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA DE JALISCO**

- ✓ La ley sobre los derechos y el desarrollo de los pueblos y las comunidades indígenas del Estado de Jalisco reconoce a dos pueblos indígenas el Wixárika y el Nahuatl
- ✓ Si bien es cierto que la mayor parte de los municipios de Jalisco tienen un antecedente indígena también lo es que muchos de estos municipios el bagaje cultural y étnico con el que contaban se diluyó con el mestizaje, sin embargo existen comunidades en otros municipios no reconocidos por la

Ley que conservan ciertos rasgos característicos como aspectos culturales, organizacionales propios de los pueblos indígenas.

■ **POBLACIÓN INDÍGENA MIGRANTE**

- ✓ En la Ley sobre los derechos y desarrollo de los pueblos y comunidades Indígenas del estado de Jalisco el Art. 6 le otorga el mismo derecho en lo individual y lo colectivo a aquellas personas que se encuentren residiendo en el Estado, solo son 4 municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara son los que se consideran dentro de la Ley, sin embargo se tendrá que plantear que con los datos del INEGI es muy probable que algunos de los municipios que se cuantifican con población indígena sea migrante residente en dichos municipios.

■ **POBLACIÓN INDÍGENA JORNALERA AGRÍCOLA**

- ✓ En Jalisco existen municipios que por su producción agrícola requieren de mano de obra jornalera, generalmente estos jornaleros en su mayoría son indígenas provenientes de otros estados los cuales presentan diferentes tipos de migración entre la que destacan la permanente, pendular y golondrinos.
- ✓ Estos municipios no se encuentran reconocidos actualmente por la Ley sobre los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas, por lo que habrá que analizar la situación de estos municipios en particular ya que se debe de considerar que muy probablemente algunos de los municipios que registran población indígena en los datos oficiales del INEGI tienen este tipo de población.

Diagnóstico Organizacional

El día 11 de abril del año 2007, entra en vigencia la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, que crea la Comisión Estatal Indígena como un Organismo Público descentralizado, de la administración pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica y administrativa.

La LVII legislatura del H. Congreso del Estado, etiquetó en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2007, 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) para el inicio de operaciones de este organismo, el cual ha sido insuficiente para su operatividad.

En contraste, la Procuraduría para Asuntos Indígenas (PAI) que fue derogada por el Decreto 21746, contaba con un presupuesto de 3'000,000.00

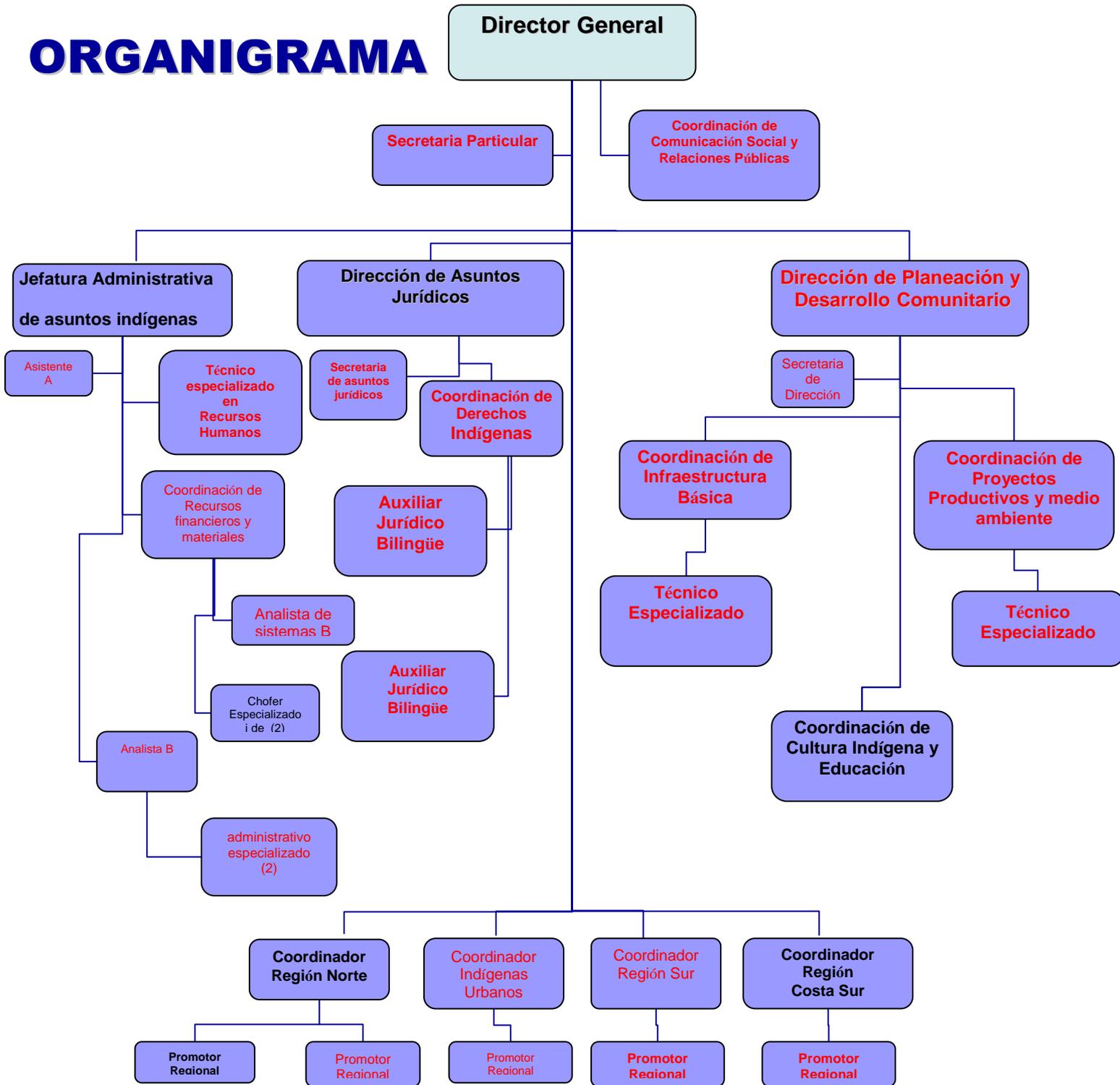
(TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) para operar como un órgano de gestión relativo al tema indígena.

Para que la Comisión Estatal Indígena dé cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco le otorga, es necesario contar con un techo financiero suficiente para la operación de programas o proyectos que garanticen el desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

De igual manera, es fundamental asegurar que la plantilla propuesta para la operatividad administrativa de la dependencia, este completa, se propuso una plantilla de 38 plazas distribuidas en la Dirección General, las Direcciones de Área y la Jefatura Administrativa, las cuales fueron analizadas y validadas por la Dirección General de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Administración quedando con el dictamen técnico de estructuras y plantilla 2007 autorizadas y validadas un total de 34 plazas, de las cuales solamente ocho: la Dirección General, una Dirección de Área, tres Coordinaciones, Un promotor y un Chofer especializado, quedando pendientes por ser ocupadas el resto de las plazas.

Estos dos factores, el presupuestal y el del personal operativo no han sido hasta el momento un factor que frene los objetivos de la dependencia, sin embargo sí han retrasado la consolidación y posicionamiento de la Comisión Estatal Indígena tanto en la estructura del Gobierno del Estado como en la sociedad civil, caso contrario con los pueblos y comunidades indígenas donde se ha logrado la coordinación con autoridades tradicionales y agrarias así como con la población en general para la transición de las antiguas formas de gestión con las nuevas propuestas de concertación y participación de este sector específico en las políticas públicas del Gobierno del Estado, reconociendo la importancia de la propia dependencia para el desarrollo de sus pueblos y comunidades indígenas.

ORGANIGRAMA



Análisis FODA

Oportunidades:

- El tema indígena es sensible a la sociedad.
- La política social es considerada una prioridad para el Gobierno del Estado en la cual, la temática indígena esta incluida.
- Identidad cultural indígena arraigada que trasciende espacios, permitiendo favorecer la igualdad.
- Garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.
- Operación de un sistema de consulta y participación indígena para el análisis, propuesta y opiniones sobre la implementación de Políticas Publicas en materia indígena.
- Diseño de Planes municipales de desarrollo con inclusión de acciones concretas hacia las comunidades indígenas
- Interlocución con los pueblos y comunidades indígenas para propiciar el desarrollo de la población indígena respetando su cultura y entorno.
- Concertación con los sectores social y privado para el beneficio de las comunidades indígenas.
- Programas federales de atención a pueblos y comunidades indígenas.
- Nuestras atribuciones nos permiten orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas que implementa el Gobierno del estado para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- Personal en 90% Indígena que conoce las diferentes regiones geográficas, habla la lengua materna y permite una mejor interlocución de las políticas publicas del Gobierno del Estado.
- Impulso del desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos.
- Acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.
- Los pueblos y comunidades indígenas son un foco de atención prioritario para llevar a cabo acciones en beneficio de las necesidades y requerimientos de las comunidades locales.

Amenazas:

- La principal amenaza con la que cuenta la Comisión Estatal Indígena es su creación y puesta en marcha de manera desfasada, de la presente administración estatal, motivo por el cual dentro de los indicadores de resultado de los planes, programas y subprogramas no está definidos los indicadores a los que impactan las acciones de esta dependencia.
- Falta de un techo presupuestal para la operación de programas propios para el sector.

- Insuficiente personal operativo para optimizar los procesos de la dependencia en las regiones del estado.
- El personal indígena cuenta con poca experiencia dentro del servicio público.
- Politización en el Congreso del Estado sobre el tema indígena.
- Encasillamiento del paternalismo en la atención a los grupos indígenas.
- Falta de consolidación de políticas públicas hacia las comunidades indígenas.
- Poco posicionamiento de la política pública municipal para pueblos y comunidades indígenas.
- Alto nivel de discriminación social.
- Indiferencia de la sociedad a las expectativas culturales, sociales y de desarrollo de los pueblos indígenas.
- Factor de dispersión geográfica para la atención adecuada a las comunidades indígenas.
- Posibilidad de no brindar una equidad en la atención de las regiones.

Fortalezas

- Convenios Internacionales que garantizan la acción gubernamental en el tema indígena.
- Existencia de legislación sobre los derechos y desarrollo indígena que propicia la creación de políticas públicas federales y estatales.
- Colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la aplicación de políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- Consolidación del Consejo Consultivo de la CEI, como el órgano de consulta y participación indígena.
- Participación Institucional de los Ayuntamientos dentro del Consejo Consultivo de la CEI, que favorece la coordinación con los gobiernos de los municipios
- Existe un sentido comunitario de generar redes sociales entre los indígenas, que propician el fortalecimiento acciones implementadas hacia sus comunidades .
- Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes es una obligación legislada.
- Diseño y aplicación de proyectos encaminados al desarrollo sustentable de la población Indígena y operados conjuntamente con ellos.
- Equipo de trabajo comprometido y conocedor de las necesidades y problemática indígena.
- Trabajo interinstitucional con los tres órdenes de gobierno con el principio de transversalidad.
- Incidencia en la política de desarrollo social
- Aportamos la certificación en el indicador 3.3 para el programa de Agenda desde lo Local que impulsa el desarrollo integral de los municipios del país creando condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos.

Debilidades:

- Insuficiente posicionamiento de la dependencia en la estructura del Gobierno del Estado.
- El presupuesto asignado no permite operar de acuerdo a la planeación deseada.
- Recursos técnicos y materiales en malas condiciones o descontinuados ocasionando retraso en el ejercicio de acciones.
- Excesiva carga de trabajo en el poco personal que no permite concretar en tiempo y forma algunas de las tareas asignadas.
- Tiempos organizacionales de las comunidades indígenas diferenciados de los tiempos institucionales en la operatividad de programas y reglas de operación.
- Baja participación comunitaria en la formulación de las políticas públicas.
- Desinterés por algunos Ayuntamientos para la creación de políticas públicas que beneficien a la población indígena.
- Compromisos y responsabilidades establecidos inadecuadamente solo de forma sin dar seguimiento y evaluación a las acciones a implementar para su real aplicación de parte de instancias gubernamentales en materia indígena.

CAPITULO VII

Objetivo Institucional.

El Objetivo General de la Institución es:

Orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Jalisco.

Objetivos estratégicos

- I. Constituir y poner en marcha administrativamente a la Comisión Estatal Indígena.
- II. Abatir el rezago en materia de servicios básicos, educación, salud y comunicaciones para disminuir los índices de marginación y pobreza de la población indígena en Jalisco
- III. Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.

Objetivo Estratégico	Línea de Acción
Constituir y poner en marcha administrativamente a la Comisión Estatal Indígena	Diseñar el organigrama y elaborar la plantilla del personal.
	Reclutar, seleccionar y contratar al personal con el perfil y preparación adecuada para el desempeño de sus funciones dentro de la Comisión.
	Proponer un modelo de sistema de gestión para el control administrativo de la CEI.
	Establecer un sistema de control de abastecimientos para los recursos materiales.
	Establecer un sistema de control de abastecimientos para los recursos financieros.
	Apoyar a la población indígena en traslados, alimentos y medicina.

Objetivo Estratégico	Línea de Acción
Abatir el rezago en materia de servicios básicos, educación, salud y comunicaciones para disminuir los índices de marginación y pobreza de la población indígena en Jalisco	Operar proyectos de electrificación, caminos, agua potable y alcantarillado, mejoramiento de la vivienda, espacios de salud, educación y recreación Becas de educación media y superior.
	Promoción y acercamiento de los servicios de salud a través de convenios, campañas y servicio social.
	Proyectos productivos con mujeres y grupos organizados. Capacitación para la elaboración de proyectos productivos Difusión de programas de promoción económica y servicios del Estado.
	Gestionar la ampliación de los servicios de comunicaciones y transporte, a través de nuevos caminos, concesiones de rutas de auto transporte, Telefonía y TIC.
	Promoción y fortalecimiento de la medicina tradicional como medio para atender padecimientos no graves

Objetivo Estratégico	Línea de Acción
Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas	Programa de protección del patrimonio cultural y natural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas Difusión oportuna a la población indígena de programas de apoyo a la cultura estatal y nacional
	Programa permanente de difusión de derechos a la población indígena Programa permanente capacitación y actualización a responsables de la administración y procuración de justicia Garantizar el acceso a la jurisdicción del estado.
	Convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno y ONG para garantizar la transversalidad de acciones.
	Recabar propuestas del Consejo consultivo para instrumentar los mecanismos de atención y dar respuesta a las demandas planteadas a la CEI.
	Consulta a los pueblos y comunidades sobre los modelos para el desarrollo comunitario Captación y seguimiento a las demandas y solicitudes de apoyos y servicios Seguimiento a programas y procesos sociales en su región Representación de la CEI en la región de manera permanente.
	Capacitación a grupos organizados en aspectos productivos, legales, culturales Capacitación interna especializada e institucional.
	Evaluación de programas y acciones.
	Defensoría de oficio, Formación de interpretes indígenas, Gestión del beneficio de preliberación de presos indígenas.

CAPITULO VIII

Políticas Institucionales.

La Comisión Estatal Indígena al ser una instancia de coordinación con los tres ordenes de Gobierno, de Interlocución con los pueblos y Comunidades Indígenas y de concertación con los Sectores Social y Privado para Instrumentar programas y acciones a favor de los pueblos y comunidades indígenas, sus principales directrices para estimular la integración de las políticas públicas son:

- I. Ser instancia de consulta para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen en la materia, así como para los municipios que lo soliciten;
- II. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígena en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;
- III. Participar en las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;
- IV. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;
- V. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- VI. Realizar investigaciones y estudios para el desarrollo integral de los pueblos indígenas;
- VII. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;
- VIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;
- IX. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;
- X. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los

pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

- XI. Implementar programas de difusión dirigidos a las poblaciones indígenas para dar a conocer las leyes vigentes, el funcionamiento del sistema judicial y el de las instituciones que integran el Estado;
- XII. Realizar propuestas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución del Estado;
- XIII. Fungir como Centro de Mediación, en los términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado;
- XIV. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas; y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

Lo antes enlistado contribuye a la creación de Políticas Públicas y acciones Gubernamentales vinculadas con el desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas.

CAPITULO IX

Cuadro de metas e indicadores.

El siguiente cuadro señala las metas e indicadores por objetivo:

Objetivo	Estrategia	Meta	Indicador
Constitución y puesta en marcha de la Comisión Estatal Indígena.	7.2 Planeación y evaluación del Desarrollo	Realizar coordinadamente con los responsables de área la elaboración del programa operativo anual 2010.	Presupuesto asignado/ Presupuesto solicitado.
Constitución y puesta en marcha de la Comisión Estatal Indígena.	7.8 Transparencia y rendición de cuentas.	Integrar los informes de resultados de cada área para realizar una versión final.	Informe final
Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.	7.9 Coordinación interinstitucional.	Concertar y realizar una reunión por dependencia en el transcurso del año	número de reuniones por dependencia en el año
Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.	7.2 Planeación y evaluación del Desarrollo	Convocar y realizar 4 sesiones del Consejo Consultivo en el año.	Número de sesiones en el año
Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.	7.2 Planeación y evaluación del Desarrollo	Convocar y realizar 3 sesiones de la Junta de Gobierno en el año.	Número de sesiones en el año

<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.9 Coordinación interinstitucional.</p>	<p>Concertar y realizar una reunión con cada uno de los presidentes municipales y una reunión con las comisiones de trabajo de la Comisión.</p>	<p>Número de reuniones con presidentes municipales y comisiones de trabajo del consejo Consultivo.</p>
<p>Abatir el rezago en materia de servicios básicos, educación, salud y comunicaciones para disminuir los índices de marginación y pobreza de la población indígena en Jalisco</p>	<p>1.3 Empleo</p>	<p>Recibir y canalizar la solicitud a la instancia de Financiamiento de proyectos productivos</p>	<p>Número de solicitudes atendidas.</p>
<p>Abatir el rezago en materia de servicios básicos, educación, salud y comunicaciones para disminuir los índices de marginación y pobreza de la población indígena en Jalisco</p>	<p>1.4 Infraestructura social básica</p>	<p>De acuerdo al monto de la inversión, realizar obras en atención a los requerimientos de las 4 regiones con población indígena o en su caso canalizarlos a las instancias ejecutoras de obras de infraestructura correspondiente.</p>	<p>Número de obras ejecutadas. Número de solicitudes atendidas.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>6.3 Valores e identidad Cultural.</p>	<p>* Elaboración y desarrollo de proyectos para el impulso y fomento de la multiculturalidad indígena. * Apoyos económicos y de difusión para las festividades tradicionales a fin de propiciar su preservación en las 4 regiones con población indígena. * Realizar 10 talleres de arte y cultura indígena impartidos por grupos indígenas para la difusión e información de sus elementos culturales.</p>	<p>* Número de Comunidades indígenas con proyectos culturales atendidos. * Número de fiestas tradicionales apoyadas. * Número de talleres impartidos.</p>

<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>5.10 Seguridad jurídica.</p>	<p>* Se brindaran asesorías a las personas que se acerquen a nuestra dependencia y que así lo requieran. * Se iniciarán y se dará seguimiento a 10 procesos de registro de la propiedad intelectual. * Se realizarán 4 reuniones de consulta en las comunidades indígenas como base del proceso de implementación de un código de usos y costumbres.</p>	<p>* Número de asesorías brindadas. * Número de procesos de registro iniciados. * Número de reuniones con autoridades tradicionales.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>5.10 Seguridad jurídica.</p>	<p>* Realizar 12 talleres sobre vigencia de derechos indígenas y derechos humanos en las comunidades. * Se diseñará, editará y distribuirá material impreso sobre Derechos indígenas tanto en las comunidades como en instuciones publicas y privadas.</p>	<p>Número de talleres impartidos. Número de impresos realizados.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>1.3 Empleo</p>	<p>Diseñar y realizar la metodología para efectuar investigaciones y estudios que permitan consolidar e implementar proyectos productivos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Número de investigaciones y estudios realizados.</p>

<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>1.4 Infraestructura social básica</p>	<p>Diseñar y realizar la metodología para efectuar investigaciones y estudios que permitan el desarrollo de infraestructura en los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Número de investigaciones y estudios realizados.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>6.3 Valores e Identidad Cultural</p>	<p>Diseñar y realizar la metodología para efectuar investigaciones y estudios de la cultura indígena del Estado.</p>	<p>Número de investigaciones y estudios realizados.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.1 Profesionalización del servicio público</p>	<p>Se realizarán 4 reuniones de consulta en las comunidades indígenas para proponer al Congreso del Estado reformas legales en materia indígena.</p>	<p>Número de investigaciones y estudios realizados.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.7 Capital Social.</p>	<p>Se brindaran asesorías para la intervención de proyectos productivos en comunidades a las organizaciones tanto de la sociedad civil como del sector privado que se acerquen a nuestra dependencia y que así lo requieran.</p>	<p>Número de asesorías realizadas.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.7 Capital Social.</p>	<p>Se brindaran asesorías a las organizaciones tanto de la sociedad civil como del sector privado que se acerquen a nuestra dependencia y que así lo requieran en materia de infraestructura.</p>	<p>Número de asesorías realizadas.</p>

<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.7 Capital Social.</p>	<p>Se brindaran asesorías a las organizaciones tanto de la sociedad civil como del sector privado que se acerquen a nuestra dependencia y que así lo requieran en cultura indígena.</p>	<p>Número de asesorías realizadas.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.7 Capital Social.</p>	<p>Se brindaran asesorías en materia de vigencia de derechos indígenas a las organizaciones tanto de la sociedad civil como del sector privado que se acerquen a nuestra dependencia y que así lo requieran.</p>	<p>Número de asesorías realizadas.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.1 Profesionalización del servicio público</p>	<p>Diseñar e implementar cursos de capacitación para servidores públicos responsables de otorgar financiamiento a proyectos productivos en pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Número de cursos impartidos.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.1 Profesionalización del servicio público</p>	<p>Diseñar e implementar cursos de capacitación para servidores públicos responsables de ejecutar obras de infraestructura en pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Número de cursos impartidos.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.1 Profesionalización del servicio público</p>	<p>Diseñar e implementar cursos de capacitación para servidores públicos responsables del área de Cultura para la información y difusión de los elementos culturales indígenas.</p>	<p>Número de cursos impartidos.</p>

<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.1 Profesionalización del servicio público</p>	<p>Diseñar e implementar cursos de capacitación en materia de vigencia de derechos para servidores públicos encargados de la procuración de justicia en el Estado.</p>	<p>Número de cursos impartidos.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.7 Capital Social.</p>	<p>Buscar un acercamiento con los integrantes de los sectores social y privado afines al tema indígena para realizar acciones en beneficio de los mismos.</p>	<p>Número de reuniones realizadas.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>7.2 Planeación y evaluación del Desarrollo</p>	<p>Operar el sistema de información y consulta indígena en el marco del Consejo Consultivo en el año.</p>	<p>Número de sesiones en el año</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>5.6 Derechos Humanos</p>	<p>* Realizar 12 talleres sobre vigencia de derechos indígenas y derechos humanos en las comunidades. * Se diseñará, editará y distribuirá material impreso sobre Derechos indígenas tanto en las comunidades como en instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Número de talleres impartidos. Número de impresos realizados.</p>
<p>Promover el desarrollo integral de la población indígena mediante acciones de difusión, capacitación y la atención transversal de sus demandas y expectativas.</p>	<p>5.4 Procuración de Justicia</p>	<p>Intervenir como mediador en los conflictos suscitados entre los miembros de las comunidades y pueblos indígenas.</p>	<p>Número de casos atendidos.</p>

El siguiente listado muestra y define todas las áreas involucradas y responsables en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la CEI, establecidos anteriormente:

Áreas de resultados:

Dirección General

- Representar legalmente a la CEI
- Gestionar y convenir recursos
- Ejercer facultades de administración
- Dar seguimiento a las propuestas del Consejo Consultivo
- Informar a la Junta de Gobierno
- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Comisión se realicen de manera articulada, congruente y eficaz
- Atención ciudadana.

Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario

- Planeación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos
- Superación de rezagos sociales
- Infraestructura básica, educativa y de salud
- Impulso a las actividades productivas
- Fomento y promoción educativa y cultural
- Apoyo y mejoramiento de vivienda
- Fortalecimiento del Consejo Consultivo
- Registro de comunidades indígenas

Dirección de Asuntos Jurídicos

- Fortalecimiento de los derechos indígenas
- Formación de interpretes indígenas
- Elaboración de convenios de colaboración
- Capacitación a responsables de la procuración e impartición de justicia
- Asesoría jurídica
- Capacitación sobre vigencia de derechos a la población indígena
- Campañas de registro civil

Jefatura Administrativa

- Administración eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales
- Asistencia social

CAPITULO X

Cuadro de requerimientos de capacitación y requerimientos de personal.

AREA DE RESULTADO	OFICINAS INVOLUCRADAS	REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN	REQUERIMIENTO DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL INDIGENA	X	
	SECRETARIA DE DIRECCION GENERAL		X
	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CEI		X
	COORDINADOR DE REGION NORTE	X	
	PROMOTOR REGIONAL INDIGENA NORTE	X	
	PROMOTOR REGIONAL INDIGENA NORTE		X
	COORDINADOR DE REGIÓN COSTA SUR	X	
	PROMOTOR REGIONAL INDIGENA COSTA SUR		X
	COORDINADOR REGION SUR		X
	PROMOTOR REGIONAL INDIGENA SUR		X
	COORDINADOR DE INDIGENAS URBANOS		X
PROMOTOR REGIONAL INDIGENAS URBANOS		X	
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO COMUNITARIO		X
	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE AREA		X
	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA		X
	TECNICO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		X
	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA		X
	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE		X
	COORDINADOR DE CULTURA INDÍGENA Y EDUCACIÓN	X	
DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	X	X
	SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE AREA		X
	COORDINADOR JURIDICO DE ASUNTOS INDIGENAS		X
	ABOGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS		X
	ABOGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS		X
JEFATURA ADMINISTRATIVA	JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS	X	X
	CHOFER ESPECIALIZADO	X	
	ASISTENTE A		X
	TECNICO ESPECIALIZADO EN RECURSOS HUMANOS		X
	ANALISTA DE SISTEMAS B		X
	CHOFER ESPECIALIZADO		X
	COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES		X
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		X
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO		X
	ANALISTA B		X

CAPITULO XI

Agenda Institucional.

Agenda institucional	Área responsable
Realizar planeación, programación y presupuestación para la ejecución del programa operativo anual 2010	Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario Jefatura Administrativa
Realizar informe anual de las acciones alcanzadas por la dependencia.	Todas las Áreas involucradas
Reuniones periódicas con las Secretarías de Estado.	Dirección General
Sesiones cuatrimestrales con la Junta de Gobierno.	Dirección General
Sesiones trimestrales con el Consejo Consultivo	Dirección General Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario
Reuniones periódicas con las Comisiones de trabajo del Consejo Consultivo.	Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario
Reuniones periódicas con presidentes Municipales y comisiones de trabajo del Consejo Consultivo.	Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario
Fungir como mecanismo de vinculación entre las instancias de financiamiento de proyectos productivos en los pueblos y comunidades indígenas.	Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario
Financiamiento de infraestructura regional y canalización a instancias ejecutoras de obras de infraestructura	Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario
* Impulso y fomento de las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas. * Apoyo para la preservación de fiestas tradicionales. * Impartición de talleres para la apreciación del arte y Cultura Indígena.	Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario

<p>* Brindar asesoría jurídica con el apoyo de traductores en su lengua a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>* Apoyar a las comunidades indígenas en los procesos de registro de la propiedad intelectual.</p> <p>* Implementar en colaboración con las autoridades tradicionales un código de usos y costumbres.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p>
<p>* Impartir talleres sobre vigencia de Derechos Indígenas y Derechos Humanos en las Comunidades.</p> <p>* Difundir los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas a través de diversas publicaciones.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p>
<p>Realizar investigaciones y estudios para el desarrollo productivo de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Realizar investigaciones y estudios para el desarrollo de la infraestructura en los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Realizar investigaciones y estudios de cultura indígena.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Realizar consultas permanentes para proponer al congreso del Estado reformas legales en materia indígena.</p>	<p>Dirección General Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Asesoría para la intervención en proyectos productivos hacia las comunidades indígenas a organizaciones y sectores privados que lo necesiten.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Asesoría y apoyo en inversión en infraestructura en las comunidades indígenas a organizaciones del sector privado que lo soliciten</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Asesoría y apoyo en materia de cultura indígena.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Asesoría en vigencia de Derechos Indígenas a organizaciones de los sectores social y privado.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p>

<p>Impartir cursos de capacitación en las diversas dependencias del poder ejecutivo estatal y municipal que otorguen financiamiento a proyectos productivos.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Impartir cursos de capacitación en las diversas dependencias del poder ejecutivo estatal y municipal encargadas de la ejecución de obras de infraestructura.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Impartir cursos de capacitación en las diversas dependencias del poder ejecutivo estatal y municipal encargadas promoción cultural en materia indígena.</p>	<p>Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario</p>
<p>Realizar reuniones periódicas con los integrantes de los sectores social y privado para realizar acciones en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>Dirección General</p>
<p>Impartir cursos de capacitación en las diversas dependencias del poder ejecutivo estatal y municipal encargadas de la procuración de justicia en materia de Derechos Indígenas.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p>
<p>* Impartir talleres sobre vigencia de Derechos Indígenas y Derechos Humanos en las Comunidades. * Difundir los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas a través de diversas publicaciones.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p>
<p>Participar en los conflictos suscitados entre miembros de las comunidades indígenas en los términos de la Ley de Justicia alternativa del Estado.</p>	<p>Dirección de Asuntos Jurídicos</p>

CAPITULO XI

Seguimiento y evaluación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación para las acciones implementadas en la dependencia fueron diseñados por la Coordinación de Cultura Indígena y Educación perteneciente a la Dirección de Planeación y Desarrollo Comunitario, área a la que le compete dicho cometido. Estos formatos de control y seguimiento los concentrará la Jefatura Administrativa en formatos control diario y concentrados mensuales por las áreas operativas que actualmente están en funcionamiento en la Comisión Estatal indígena:

- Dirección General
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Jefatura Administrativa de Asuntos Indígenas
- Coordinación de la Zona Norte
- Coordinación de la Zona Costa Sur
- Coordinación de Cultura Indígena y Educación

Códigos para los concentrados mensuales de seguimiento y evaluación

Área responsable	Código de concentrado mensual
Dirección General	CEI-DG-01
Dirección de Asuntos Jurídicos	CEI-DAJ-03
Jefatura Administrativa de Asuntos Indígenas	CEI-JAAI-04
Coordinación de la Zona Norte	CEI-CRZN-01
Coordinación de la Zona Costa Sur	CEI-CRCS-01
Coordinación de Cultura Indígena y Educación	CEI-CCIE-02

**Concentrado Mensual de Acciones Realizadas
Coordinación Regional de la Zona Norte
Comisión Estatal Indígena**

CEI-CRZN-01

Región:	<input type="text"/>	Entidad:	<input type="text" value="JALISCO"/>	Núm. Personas <input type="text"/>
Lugar	<input type="text"/>	Periodo:	<input type="text"/>	

Objetivo:

Concentrar información mensual de acciones como reporte de atención a la población Indígena de la Zona Norte del Estado.

Instrucciones:

Anota el total de Sí, No u otras respuestas en los espacios correspondientes ; en las columnas de %, no anotes nada, ya que automáticamente se inserta el valor porcentual de la pregunta correspondiente. En el caso de las respuestas a preguntas abiertas, anota las respuestas que consideres más importantes de forma sintetizada.

ATENCIÓN DE PERSONAS

1. Del total de personas que asistieron a oficinas cuantas recibieron atención satisfactoria?

Sí	%	No	%
<input type="text"/>	#¡DIV/0!	<input type="text"/>	#¡DIV/0!

¿Por qué no se atendió a la persona?	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

2. Municipio de procedencia de las personas que si/no fueron atendidas

- a) Bolaños
- b) Chimaltitán
- c) Huejuquilla
- d) Mezquitic
- e) Villa Guerrero

Sí	%	No	%
	#iDIV/0!		#iDIV/0!

3. Procedencia Indígena de las personas atendidas

Wixárika	%	Otra	%
	#iDIV/0!		#iDIV/0!

Indique la procedencia indígena diferente del Wixárika	

3. Comunidades de procedencia de las personas atendidas

- a) San Andrés Cohamiata
- b) Santa Catarina Cuexcomatlán
- c) San Sebastián Teponahuatlán
- d) Tuxpan de Bolaños
- e) Haimatsie
- f) Tepizhuac

Sí	%	No	%
	#iDIV/0!		#iDIV/0!

g) Cerro de Enmedio

	#iDIV/0!		#iDIV/0!

4. Procedencia de las personas atendida diferente a la Wixárika o de alguna comunidad no enumerada

Comunidad	Municipio	Observaciones

5. Del total de personas atendidas enumere cuantas de ellas requirieron más de un día para su atención en el mes

1 solo día	%	2 días	%	más de 2 días	%
	#iDIV/0!		#iDIV/0!		#iDIV/0!

6. Anota el tiempo aproximado que se dedicó a la atención de cada persona

Promedio

7. Del total de atenciones brindadas en la coordinación regional, cuantas veces solicitó apoyo a oficinas centrales

Sí	%	No	%
	#iDIV/0!		#iDIV/0!

Enumere las razones por las que solicitó apoyo	

8. De las ocasiones que se pidió apoyo a oficinas centrales cuantas veces se obtuvo solución satisfactoria

Sí	%	No	%
	#iDIV/0!		#iDIV/0!

TEMATICAS DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS

9. Área Jurídica

- a) Asistencia en trámites Legales ante otras Autoridades o Dependencias
- b) Asesoría de traducción Jurídica
- c) Asistencia en trámites legales para la Liberación y Traslado de Cuerpos
- d) Otro

Atenciones	%
	#iDIV/0!
	#iDIV/0!
	#iDIV/0!
	#iDIV/0!

Enumere otros casos de atención que competen al área Jurídica	

10. Área Administrativa

- a) Traslado de enfermos indígenas
- b) Traslado de cuerpos y servicios funerarios
- c) Apoyo para la compra de medicamentos
- d) Otro

Atenciones	%
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!

Enumere otros casos de atención que competen al área Administrativa	

11 Área Planeación y Desarrollo Comunitario

- a) Apoyo y seguimiento de actividades productivas
- b) Apoyo y seguimiento en actividades de infraestructura básica
- c) Apoyo y seguimiento en actividades culturales
- d) otro

Atenciones	%
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!

casos de atención que competen al área de	

VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

12 Enumera con qué instituciones se trabajo durante el mes

- a) Apoyo a dependencias Municipales
- b) Apoyo a dependencias Estatales
- c) Apoyo a dependencias Federales
- d) Apoyo a Instituciones Universitarias
- e) Apoyo a organizaciones sociales
- f) Apoyo a Autoridades Tradicionales

Sí	%	No	%
	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

Enumera las dependencias Municipales con las que se trabajo	

Enumera las dependencias Estatales con las que se trabajo	

Enumera las dependencias Federales con las que se trabajo	

Enumera las Instituciones universitarias con las que se trabajo	

Enumera las Organizaciones sociales con las que se trabajo	

Enumera las Autoridades tradicionales con las que se trabajo	

13 De las Instancias señaladas con las que se trabajo existió algún inconveniente de trabajo?

Dependencia	Municipio	¿Por qué?

14 Se solucionó la problemática presentada?

Sí	%	No	%
	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

OBSERVACIONES GENERALES

15 Temas difíciles de entender por parte de las coordinaciones

Área	Tema	¿Por qué?

16. Menciona la problemática a la que te enfrentaste para la atención de las personas en las diferentes áreas de atención

Problemática	

17. Menciona las propuestas que consideres para mejorar la problemática a la que te enfrentaste

Propuestas	
------------	--

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

18. Visitas de supervisión o seguimiento durante el mes.

Sí	%	No	%
	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

Puesto y momento de la supervisión y seguimiento	

18. Área de supervisión

a) Dirección General

b) Administrativa

c) Jurídica

d) Planeación

Área	%
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!
	#¡DIV/0!

Puesto y momento de la supervisión y seguimiento	

20

Observaciones Generales

**Agradecemos tus valiosas aportaciones,
pues nos ayudarán a evaluar el desempeño de acciones**

